



**APRUEBA BASES ESPECIALES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO
"STANDUPRIZATE" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2245

SANTIAGO, 20 JUL 2016

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el D.F.L N° 1, de 1992, del Ministerio de Planificación; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del INJUV le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que, en este contexto se ha diseñado el concurso "Standuprizate" el cual tiene como objetivo permitir que jóvenes comediantes, humoristas o actores de las 15 regiones del país, tengan la posibilidad de presentar su rutina en vivo ante cientos de personas en el show organizado en cada región por el Instituto Nacional de la Juventud durante el mes de agosto.

3° Que para estos efectos, se hace necesario fijar las bases especiales que regulen el concurso.

4° Que estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042 que Crea el Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, en armonía con el Decreto Supremo N° 6/2016 del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes **BASES ESPECIALES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO "STANDUPRIZATE" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES CONCURSO "STANDUPRIZATE"

Artículo 1°: Concepto, Naturaleza y Objetivos. El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante "INJUV", pone a disposición el concurso "Standuprizate" el cual tiene como objetivo permitir que jóvenes comediantes, humoristas o actores de las 15





regiones del país, tengan la posibilidad de presentar su rutina en vivo ante cientos de personas en el show organizado en cada región por el Instituto Nacional de la Juventud durante el mes de agosto. .

Artículo 2º: Disposiciones Generales. Este concurso se rige por las presentes Bases Administrativas Especiales, las que contienen las disposiciones particulares que regirán las relaciones del INJUV con las personas postulantes al concurso. Este proceso consta del llamado a concurso, postulaciones de participantes, cierre de postulaciones, evaluación del jurado, publicación de resultados y realización de *Stand up Comedy* en las actividades del mes de la juventud, durante agosto.

Artículo 3º: Modalidad de presentación de postulaciones: las postulaciones se realizarán de manera electrónica, a través del portal institucional del servicio www.injuv.gob.cl, en dicho sitio web, deberán completar un formulario dispuesto para tal efecto y adjuntar un link de VIMEO o YOUTUBE con su rutina.

Artículo 4º: Requisitos de postulación.

1. Podrán postular todos los jóvenes residentes en el país que tengan entre 15 y 29 años de edad.
2. La rutina presentada por el o los participantes conforme al artículo anterior, puede contar con la participación de una persona hasta un máximo de cuatro.
3. La rutina presentada por el o los participantes conforme al artículo anterior, debe tener una duración máxima de 2 minutos.
4. La temática de la rutina será la participación juvenil en diferentes ámbitos, teniendo como referencia todos los actos de intervención en donde participa la población joven como: ciudadanía, cultural, política, deportiva, musical, entre otras.



Artículo 5º: Del jurado. El Director Nacional del INJUV designará a un jurado, quien tendrá como misión evaluar las rutinas presentadas conforme al artículo 3º en el portal institucional del INJUV.

Artículo 6º: Mecanismo de elección de ganadores. Conforme al calendario del concurso, contenido en el artículo 8º, el jurado deberá evaluar las rutinas presentadas conforme a lo señalado en el artículo 3º, verificando que se cumplan los requisitos de postulación del artículo 4º.

Artículo 7º: De las rutinas elegidas y de los ganadores del concurso. Se elegirán tres rutinas ganadoras por región como máximo. Los postulantes que hayan participado en dichas rutinas, tendrán la posibilidad de presentar un show en vivo en la región respectiva, teloneando a los comediantes Sergio Freire y Maly Jorquiera.

Los resultados se publicarán en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

Artículo 8º: Plazos y Calendario del concurso. El INJUV se reserva el derecho de, fundadamente, prorrogar o conceder periodos extraordinarios para una o más etapas del concurso.

El concurso se regirá en lo relativo a plazos, por el siguiente calendario:



ETAPA	PLAZO MÁXIMO
Postulaciones	Hasta las 23:59 del día 05 de agosto de 2016
Designación del Jurado	5 de agosto de 2016.
Evaluación del jurado y elección de ganadores	Hasta el 10 de agosto de 2016.
Presentaciones regionales en vivo	Agosto de 2016.

2º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.injuv.cl.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



VºBº Dpto. de Comunicaciones

CCP/CSA



VºBº Dpto. de Asesoría Jurídica

C/M/R/G/E/M/P/F/B/A/G/M/JBR/jrc

Distribución

DIRECCIÓN NACIONAL.

- SUBDIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2).
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.
- OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

